



*LLAMADO A CONCURSO ACCESORIO AL CONCURSO PRINCIPAL 2022 Y 2023 A
OCUPAR VACANTE PARA CARGO DE INSTRUCTOR EN LA ESCUELA
NACIONAL DE OPERACIONES DE PAZ DEL URUGUAY*

A los efectos de cubrir vacantes a los cargos de Instructor (suplente) correspondientes al área de conocimiento en Marco Legal para M.O.P.; Organización de la Fuerza M.F.O. (Std. 1.14). Organización del TREU; Reconocimiento de Vehículos, Tanques y Aeronaves (Israel/Egipto) STd 1.07; S.T.M. 1.5 - Protección de la fuerza (FP); S.T.M. 3.8 Consideraciones para el control de multitudes; C.P.T.M. 3.2 Respeto por la diversidad y las culturas; C.P.T.M. 3.8 - Salud, C.P.T.M. 3.9 - HIV / Ebola; C.P.T.M. 3.10 - Manejo del estrés, Módulo II: Indicadores de conducta (1.6); se realiza el presente llamado para la realización de un concurso de mérito y entrevista, el cual establecerá la precedencia para integrar una lista de prelación para ocupar los mismos.

- A. **Denominación del cargo:** Instructor de Cursos de la curricula de O.N.U. y de la M.F.O.*
- B. **Ubicación del cargo:** Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay*
- C. **Cantidad de Cargos:** 9 (nueve)*
- D. **Objetivo del cargo:** Cumplir las actividades para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje establecidas en los planes de estudio aprobados por esta Escuela, para el futuro de SS.OO. y P/S que serán desplegados en distintas partes del mundo como Observadores Militares y miembros de los distintos contingentes.*
- E. **Funciones específicas del cargo:***
 - 1. Docencia presencial.*
 - 2. Preparación de clases.*
 - 3. Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos;*
 - 4. Asistencia a reuniones docentes dispuestas por la Escuela.*



5. *Toda otra que el centro educativo disponga para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

F. Deberes específicos:

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato.*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro.*
3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función Instructor, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana.*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay sean usados con tales fines.*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función.*
6. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias de la escuela y respetar el orden de las jerarquías funcionales;*
7. *Declarar y mantener actualizado su domicilio;*
8. *Integrar tribunales de concurso cuando sea convocado, considerándose ésta como una obligación del servicio.*

G. Derechos específicos:

1. *Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda;*
2. *La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de*



laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción;

- 3. Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación de la Escuela.*
- 4. Acceder a su legajo para verificar su contenido y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran.*

H. Requisitos generales para ejercer la docencia:

- 1. Acreditar 18 años cumplidos de edad.*
- 2. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*
- 3. Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por la autoridad competente.*
- 4. No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N.º 104 de la Ley N.º 19.889 de 9 de julio de 2020).*
- 5. Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

I. Requisitos para ocupar el cargo:

Podrán ocupar los cargos de docentes titulares y suplentes aquellos que:

- 1. Haber sido declarados aptos para la asignatura, en los concursos realizados en los establecimientos oficiales.*
- 2. Poseer idoneidad comprobable en la asignatura correspondiente.*
- 3. No hallándose en ninguna de las situaciones previstas en los literales que preceden y que a juicio de la Dirección de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay posean antecedentes relevantes o títulos de competencias expedidos por institutos de notoria significación docente, nacionales, internacionales o extranjeros.*



J. Habilidades requeridas:

1. *Colaboración.*
2. *Creatividad.*
3. *Confianza.*
4. *Comunicación.*
5. *Buenas relaciones interpersonales.*
6. *Trabajo en equipo.*
7. *Responsabilidad.*
8. *Compromiso.*

K. Proceso de selección:

1. Criterios de valoración de méritos:

La valorización será de un total de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

a. Méritos: 60 puntos.

Estudios cursados: 32 puntos.

- *Curso de capacitación nacionales e internacionales* 17 puntos.
- *Concursos de evaluación* 10 puntos.
- *Excelencia académica* 5 puntos.

Especializaciones / Cursos: 8 puntos.

- *Cursos de postgrado relacionados con la asignatura o la docencia* 7 puntos.



- Cursos relacionados con la asignatura o la docencia (hasta 3) 1 punto por curso.

Experiencia docente en la Escuela: 20 puntos.

- Más de 8 años 20 puntos.
- Hasta 4 años 10 puntos.
- Haberse desempeñado como coordinador docente 5 puntos
- Antecedentes negativos. - 5 puntos.

b. Entrevista: 40 puntos.

- Expresión Oral 10 puntos
- Calidad de concepto 10 puntos
- Respuestas 20 puntos

L. Integración del Tribunal examinador:

El Tribunal estarán integrados por:

Presidente: Director de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay.

Secretario: Encargado de la Secretaría de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay.

Vocal: Sub Director de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay.

Vocal: Encargado de la Gestión Académica de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay.



M. Excusación:

Los miembros del Tribunal podrán recusar exclusivamente en las siguientes causales:

- 1. El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
- 2. Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el concursante que recuse.*
- 3. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes.*
- 4. Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo.*
- 5. Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de miembro del Tribunal.*
- 6. Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.*
- 7. Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
- 8. Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del concursante o tiene pleito pendiente con él.*
- 9. Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un concursante o si el concursante es agente donatario a heredero, presunto del miembro del Tribunal.*

N. Recusación:

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de



haberse notificado la integración del Tribunal examinador.

O. Condiciones de la designación:

Se celebrará un contrato a término por un año o por el plazo que dure el curso contado a partir de la Resolución Ministerial. La misma coincidirá con el inicio del año lectivo o con la fecha de inicio del curso, que es cuando se considera la toma de posesión del cargo por parte de los instructores que ejercen docencia directa.

P. Inscripciones:

El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 10 (diez) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado.

Q. Lugar donde obtener información complementaria:

1. *Página web del centro:* <http://www.enopu.edu.uy>
2. *Gestión Académica de la ENOPU.:* 24035229 Interno: 209.

R. Requisitos para la inscripción:

La inscripción se realizará en forma digital enviando la documentación solicitada a la casilla enopu@mdn.gub.uy / enop.acad@gmail.com

1. *Currículum vitae (con constancias que avalen lo esgrimido en ese documento).*
2. *Formulario de inscripción.*
3. *Fotocopia del Carné de salud vigente.*
4. *Certificado de buena conducta.*
5. *Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
6. *Fotocopia del certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.*

Los originales de toda la documentación se deberán presentar al momento de la inscripción en la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay.



S. Proceso de selección:

1. *Dentro del período de postulación se deberá presentar la documentación en formato digital, a la casilla especificada anteriormente.*
2. *Del estudio de los méritos se pasará a las entrevistas personales, a la cual se deberá concurrir con la documentación solicitada impresa en sobre cerrado.*
3. *Las diferentes instancias del llamado, así como cualquier tipo de notificación serán publicadas en la página web del centro (<http://www.enopu.edu.uy>).*
4. *Una vez realizada la entrevista personal, se publicará la lista de precedencia definitiva. De la misma se procederá a notificar a los que ocuparán los cargos de titulares y suplentes, los que tendrán 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente para asistir a notificarse y presentar:*
 - a. *Cédula de identidad vigente (original y copia).*
 - b. *Credencial Cívica (original y copia).*
 - c. *Foto carné.*
 - d. *Carné de salud vigente (original y copia).*
 - e. *Constancia de tramitación del certificado de buena conducta.*
 - f. *Constancia de tramitación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales.*
5. *Si no concurrieran en el término indicado, quedarán eliminados en forma automática procediéndose a llamar al siguiente de la lista.*
6. *El listado de prelación tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses, pudiendo la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay de ser necesario, proceder a citar al siguiente de la lista a medida que queden plazas vacantes.*



**ANEXO N° 1: “CURSOS, MATERIAS Y PREVISIONES DE
CARGOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE
INSTRUCTORES”**

A. Curso: “Militares Expertos en Misión” UNMEM

N°	MATERIA	CARGA HORARIA	CARGOS
1	Marco Legal para M.O.P.	1	2 suplentes
2	C.P.T.M. 3.8 - Salud, C.P.T.M. 3.9 - HIV / Ebola	2	2 suplentes
3	C.P.T.M. 3.10 - Manejo del estrés	2	2 suplentes
4	S.T.M. 1.5 - Protección de la fuerza (FP)	2	2 suplentes

B. Curso: “Contingentes en Misiones Operativas de Paz” UNCOC

N°	MATERIA	CARGA HORARIA	CARGOS
1	Marco Legal para M.O.P.	1	2 suplentes
2	C.P.T.M. 3.8 - Salud, C.P.T.M. 3.9 - HIV / Ebola	2	2 suplentes
3	C.P.T.M. 3.10 - Manejo del estrés	2	2 suplentes
4	S.T.M. 3.8 Consideraciones para el control de multitudes	2	2 suplentes
5	C.P.T.M. 3.2 - Respeto por la diversidad y las culturas	2	2 suplentes



C. Curso: “Instrucción Pre-despliegue para el Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros (A.E.T. e Ing.) de la Fuerza Multinacional & Observadores en SINAI” 1 y 2.

Nº	MATERIA	CARGA HORARIA	CARGOS
1	Marco Legal para M.O.P.	2	2 suplentes
2	Organización de la Fuerza M.F.O. (Std. 1.14). Organización del TREU	3	2 suplentes
3	Reconocimiento de Vehículos, Tanques y Aeronaves (Israel/Egipto) STd 1.07	4	2 suplentes
4	C.P.T.M. 3.10 - Manejo del estrés	2	2 suplentes

D. Curso: “Protección de Civiles” UNPOC

Nº	MATERIA	CARGA HORARIA	CARGOS
1	Marco Legal para M.O.P.	4	2 suplentes

E. Curso: “Identificación de Amenazas en Ambientes de Mantenimiento de la Paz”

Nº	MATERIA	CARGA HORARIA	CARGOS
1	Modulo II: Indicadores de conducta (1.6)	4	2 suplentes

F. Curso: “Oficiales de Investigación Nacional” NIO

Nº	MATERIA	CARGA HORARIA	CARGOS
1	Marco Legal para M.O.P.	1	2 suplentes



G. Curso: “Engagement Platoon”

<i>N°</i>	<i>MATERIA</i>	<i>CARGA HORARIA</i>	<i>CARGOS</i>
<i>1</i>	<i>Marco Legal para M.O.P.</i>	<i>5</i>	<i>2 suplentes</i>